



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintinueve de enero de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184001-2020-00113-00
Demandante: SILVANA BARAJAS VARGAS representada por SILVIA JULIANA VARGAS RODRIGUEZ
Demandado: JHONATAN EDUARDO BARAJAS HERNANDEZ
Proceso: REVISION DE ALIMENTOS

En atención a la anterior solicitud de la apoderada del demandado para que la valoración psicológica ordenada a las partes en providencia del 15 de enero del año en curso, se realice por medio del ICBF de Centro Zonal Aburra Sur ubicado en la Carrera 51 No. 52-19 Edificio Chatanoga, Itagüí- Antioquia, en lo que respecta a su poderdante dado que es su lugar de residencia; por considerarlo procedente, se dispone librar Despacho Comisorio a dicha entidad para tal fin, concediéndole un término de ocho (8) días. Líbrese el comisorio correspondiente anexando copia de esta providencia y la del 15 de enero de 2020.

Como quiera que dicha valoración no alcanza a permanecer en secretaria a disposición de las partes por el tiempo estipulado en el Art. 231 del C.G.P., se reprograma la audiencia para el día 3 de marzo de 2020, a las 9.00 am . Infórmese lo aquí dispuesto a las partes

La Jueza,


NOTIFIQUESE
LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Código de verificación: **7707fea5bc15f22a827e8288f0349b3f07056b908c8aa4fc5cb506f299e374ad**

Documento generado en 29/01/2021 01:30:09 PM